

tes todavía no se haya dado un paso directo para hacer reconocer nuestra independencia. El gobierno español no sabe todavía de oficio si México es independiente. Ningun paso directo se ha dado por este gobierno: no se le han presentado al gobierno español las bases que hemos adoptado. ¿Cómo, pues, se le puede exigir un reconocimiento formal á este gobierno si todavía no se le ha dicho siquiera lo que nosotros queremos? Y así sería un absurdo del gobierno español dar lo que todavía nadie le ha pedido. Por otra parte, si se atiende á que la Constitución que nos rige, con algunas modificaciones, es la misma que rige en España, se verá que los comisionados no tienen facultad absoluta por sí para concluir definitivamente tratado alguno especial de comercio, por ser precisa la aprobación del rey y el consentimiento anterior de las cortes españolas.

«En este mismo caso nos hallamos nosotros: cualesquiera que sean las bases que se le prefijen al gobierno para entrar en estas contestaciones, es indispensable que lo que propongan los comisionados españoles lo presente al Congreso para su aprobación; por lo que creo que sería importuno fijar desde ahora las bases; aunque creo que las que señala la comisión son las que el gobierno propondrá.

«Entrando en la conveniencia de esta negociación, me parece que tampoco es dudosa. Ya se ha visto por los efectos que produjo la importuna declaración de guerra de España, las desventajas que se le siguieron á Yucatan. Esta provincia dejó de continuar sus relaciones de comercio con la Habana, que todavía es provincia española, de lo que provino su revolución: de esa misma declaración de guerra procedieron las revoluciones de Goatemala, etc., etc., que se encontraron en el mismo caso. Es menester tener presente la situación de nuestras cosas por las que estamos en contacto con la Europa, con la que es preciso tener relaciones. La Habana es la llave del seno mexicano, y por consiguiente, será siempre muy ventajoso estar en relaciones con su gobierno, cualquiera que sea.

«Si atendemos á nuestros intereses privados, que podemos llamar domésticos, yo creo que ganariamos mucho en tener relaciones con España. En otra ocasión, aunque en sesión secreta, he tenido el honor de hacer ver á V. Sob. el resultado de una comunicación directa con las plazas de Cádiz y Barcelona, que sería el fomento de nuestro giro reanimando el comercio con ellas. Nos enviaban ántes grandes capitales que giraban entre nosotros por dos ó tres años ántes de volver á sus dueños. Esto se ha acabado, y ahora nuestro comercio con los extranjeros se hace al contado ó á plazos muy cortos. Es verdad que ellos sacaban utilidad, pero esta es precisamente la ventaja que debe esperarse, pues siendo las ventajas mútuas para las dos partes contratantes, ambas se empeñarán en sostener el contrato.

«Algunos de los señores diputados habrán acaso leído la discusión que hubo en el Congreso de Madrid en el mes de Enero de 822, y estarán prevenidos contra la negociación con el gobierno español por esa misma discusión; pero debe tenerse presente que entónces se hallaba al frente de los negocios un ministro enteramente enemigo de los americanos, como hechura del señor conde Toreno, que nunca ha sido amigo nuestro; pero desde aquella época las circunstancias han variado: el ministerio español se compone actualmente de diputados que en esa discusión votaron con los diputados americanos y se decidieron por la emancipación de las Américas lo mismo que nosotros. El Sr. Vadillo, ministro de la gobernación de Ultramar, presentó en esa discusión una proposición para que en los puertos españoles se recibiesen los barcos nuestros con el pabellon independiente. Esto sería realmente un reconocimiento tácito de nuestra independencia, como yo creo que lo es formar un tratado de comercio cualquiera que sea, pues para celebrar un tratado es menester reconocer que un gobierno tiene habilidad para tratar por sí, y esta habilidad no podrá existir en un gobierno ó en una provincia que no se ha considerado enteramente independiente y con iguales derechos que la España. Yo creo que esta misión de los comisionados españoles envuelve en sí

un reconocimiento tácito de nuestra independencia, á que debe seguirse que comencemos á tratar para que lleguemos al feliz término de un reconocimiento formal.

«Por otra parte, es menester reconocer, como lo han dicho muy bien los señores autores del voto particular, el estado en que se halla la España. La independencia y libertad de México creo yo que se defienden hoy en los campos de Castilla y que nuestros intereses son en cierta manera, ahora muy semejantes á los de España. Si la España es vencedora de los enemigos que ahora la atacan, no tendremos que tomar otras precauciones, teniendo relaciones con ella; mas si por desgracia es vencida, los enemigos de la libertad no dejarían de atravesar el Océano para perseguirla entre nosotros, porque lo mismo la aborrecen en Europa que en América, son contrarios á ella en cualquiera parte que se encuentre establecida. No se entienda por esto, como se ha querido calumniar al gobierno que tiene interés en proporcionar ventajas á la España: los individuos del gobierno, han dado pruebas suficientes de su ardiente amor á la independencia y libertad de este país. Yo que la he defendido en Madrid, no temo de que se me acuse de que la ataco en México y me creo fuera de los tiros de la calumnia. En cuanto á lo demás, está enteramente conforme el gobierno con la comisión, y el Congreso puede entrar en la discusión con este conocimiento.»

El sr. Bustamante (D. Carlos): «Si es cierto que en la serie de los tiempos, los grandes sucesos se repiten á la vez, nadie dudará entre nosotros que van á renovarse entre nosotros los grandes acontecimientos ocurridos tres siglos ha en esta capital.

«Año de 1519, día de la cena del Señor, aparecieron los españoles sobre las márgenes del Tenoya, solicitando se les dejase penetrar porque tenían un grande negocio que comunicar á Moctezuma, á nombre de D. Carlos de Austria, hijo favorito del sol y el mayor príncipe que se conociera en la vasta redondez de la tierra. Efectivamente, era muy grande asunto enseñorear este continente sin mas título que la fuer-

za y privar á sus hijos de su libertad y bienes. ¿Mas acaso esos enviados españoles se presentan ahora con la misma investidura ó intenciones que sus mayores? . . . . No, las luces del siglo en que vivimos, once años de sangrientas batallas, trescientos de cautiverio, hé aquí unos motivos poderosos para que no temamos el ser prendidos en los mismos lazos que lo fueron nuestros antepasados. La cuestión del día se ha ventilado dignamente en Madrid, en las cortes extraordinarias del año próximo pasado, cuando D. Agustín de Iturbide hizo la independencia en México. Las consideraciones que allí se tuvieron, merecen ser tenidas ahora por nosotros y nosotros debemos recibir luz de aquellas discusiones.

«Cuando tomó por primera vez la palabra D. Pablo de la Llave en el Congreso de Madrid, llamó su atención diciendo: «que la humanidad toda se interesaba en el acierto de aquella resolución.» Entiendo que dijo bien y que esta es la causa de la humanidad: vamos, señor, á restañar la sangre que ha corrido á torrentes entre todos los pueblos humanos: nuestras querellas deben contemplarse bajo el punto de vista que quiere el arzobispo Pradt: sus reflexiones son hijas de la naturaleza y están en su seno. Erase una doncella hermosa que llegando á la edad núbil, verificó sus bodas, mas no se olvidó por ellas de lo que debía á la casa paterna, ni ésta se desentendió de los vínculos que la ligaban con aquella hija querida. Las dos casas continuaron en la mejor armonía y ambas formando la dicha de una sola familia. Las reglas de precaución bajo que debemos tratar, nos las ha dado la misma España cuando afligida por los franceses quisieron hacerle proposiciones. Desde luego dijeron que sería la primera base el reconocimiento de su independencia y la restitución de aquel Fernando que tantos sinsabores ha causado á los que han debido mayores sacrificios. No, pues, se quejen los españoles de que por primer principio de todo convenio les exijamos el reconocimiento de nuestra independencia: ellos han sido nuestros maestros, no ménos que los Estados-Unidos cuando se vieron precisados á tratar con el Lord Cornwallis, enviado del rey de Ingla-

terra en la época de su revolución. Ni ménos se resientan de que cuidemos de averiguar si traen ó no las competentes instrucciones para pronunciarse explícitamente por la independencia mexicana. Nuestras relaciones, nuestras costumbres y nuestro idioma demandan un comercio con la antigua España. Hacíamoslo hace poco por valor de 20 millones que anualmente se exportaban de las casas de Barcelona, Cádiz y Tarragona; comercio ventajoso, pues circulando entre nosotros esta enorme suma no regresaba á la Península sino hasta despues de dos años. Tal comercio casi ha desaparecido, pues el extranjero que se le ha substituido, aunque presenta mayor comodidad en el precio, ó se hace al contado, ó á plazos cortísimos ó perjudica enormemente en varios artículos nuestra industria nacional. Tales son los motivos, entre otros muchos, que demandan un acomodamiento honroso con la antigua España: digo honroso, porque antes me dejaré morir que pasar por alguna condicion humillante. España ya ilustrada por el siglo y convencida de la necesidad de la independencia para felicidad suya, no osa tomar en boca esta palabra independencia; llénase de rubor al pronunciarla, y le sucede lo mismo que al último emperador Moctezuma en aquella célebre junta de Régulos que celebró á instancias de Hernán Cortés: al tiempo de pronunciarse feudatario del emperador Carlos V, comenzó á llorar tan amargamente que el mismo conquistador necesitó consolarlo.... América independiente!.... Esta sola palabra la recuerda luego todo lo que hizo como dominadora absoluta de estos pueblos á quienes esclavizó, y la hace temblar mirándolos ya al nivel de las potencias cultas.... No nos detengamos en que la España use ó no la palabra independencia, porque en el hecho mismo de tratar con nosotros y formar estipulaciones de comercio, reconoce explícitamente nuestra independencia, ó dá un paso previo para hacer despues este reconocimiento, no de otro modo que Felipe IV el Grande cuando celebró iguales tratados con la Holanda. Yo no me detengo en palabras, y busco siempre la esencia de las cosas. Porque ¿dónde se han visto celebrarse estas estipulaciones sino entre partes iguales? Por último, re-

flexionemos acerca del estado en que se halla España amagada de grandes invasiones, y conozcamos que es la razón mas oportuna para sacar de ella el mejor partido. No digo por esto que abusemos de su desgracia, esto no entraría en nuestra generosidad: ¡ojalá y pudiéramos alejar las cadenas con que la amagal) pero sí que no nos prometamos de ella pretensiones exóticas. Señor: los instantes pasan, los hay felices y si no se cuida de aprovecharlos éstos jamas vuelven. Por tanto, opino que se oiga á los comisionados y que el conducto sean los generales Bravo y Victoria; estos jefes sobre cuya inmaculada conducta nada podrian decir aun sus mayores enaigios; ellos son hombres irrecusables, pues nos han multiplicado las pruebas de su amor á la libertad y han sellado con acciones heroicas su acrisolado patriotismo.»

El sr. Paz: «En asunto tan delicado jamas tomara la palabra, si no me viera en la precision por el cargo de diputado, de manifestar á V. Sob. mis sentimientos. No puedo convenir con la mayoría de la comision, aunque respecto sus luces, en que las bases para entrar en comunicaciones con el gobierno español sean el reconocimiento de nuestra independencia y la entrega del castillo de San Juan de Ulúa. Todos deseamos esto, pero se debe advertir que el conseguirlo ha de ser el resultado no el principio de nuestras contestaciones con España. Oigamos á sus comisionados, pues ningun perjuicio nos podrá causar el hacerlo, y oigámosles bajo la seguridad de que ni el gobierno ni el Congreso han de entrar por propuestas que no sean conformes al decoro de una nacion libre como lo es la mexicana, y de que todos sus pasos se dirigirán á lograr el reconocimiento de nuestra independencia y la restitution del castillo de San Juan de Ulúa.»

El sr. Mier (D. Servando), tambien fué de opinion que se oyese á los comisionados españoles, pues que sus propuestas habian de venir al Congreso, quien podia resolver acerca de ellas lo que tuviese por conveniente.

El sr. Bocanegra: «Me parece, señor, que el voto particular discrepa po-

co de la comision, y esa diferencia consiste en que el voto particular no pone por base el reconocimiento previo de la independencia, como lo pone el dictámen de la mayoría; pero uno y otro convienen en que se oiga á los comisionados españoles. Estos han dicho que vienen á oír proposiciones para trasmitírselas á su gobierno y proporcionar la buena inteligencia en ambas naciones. Con que si á esto se reduce su comision; si tampoco han de poder concluir definitivamente los tratados de comercio que tambien anuncian, me parece que no necesitan de introducirse en nuestro país, y que desde el castillo ó la Habana pueden decirnos lo que quieran y recibir nuestras contestaciones.»

El sr. Mangino contestó que los asuntos se allanan y abrevian por medio de las comunicaciones verbales, y por eso todas las potencias se valen de enviados diplomáticos.

Declarado el dictámen suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar á votar, y se acordó tomar en consideracion el voto particular cuyo art. 1 fué aprobado.

Se pasó al 2.

El sr. Tagle dijo: «Los autores del voto procuraron explicarse con toda delicadeza en este asunto. Convendrá, dicen, que aproveche el gobierno la ocasion que se le presenta de hallarse los generales Victoria y Bravo en Veracruz ó sus inmediaciones: no los propone para comisionados, ni menos dice que el gobierno los nombre precisamente, y aun esa indicacion solo la hace, porque hay gentes que tratan de hacer sospechosa esta comunicacion, sospechosa á V. Sob. y sospechosa al gobierno, divulgando que se intenta entregarnos al gobierno español; cuya calumnia infundada y grosera, se desvanecerá del todo con la confianza que inspiran esos dos generales de cuyo patriotismo nadie se atreve á dudar. Pero repito que ni la comision dice que ellos sean los comisionados, ni que el gobierno los nombre, sino que se reduce á manifestar la conveniencia de que se aproveche la ocasion de estar ambos en las cercanías de Veracruz.

El artículo fué aprobado y tambien el 3.

El sr. Valle (D. Fernando) presentó lo siguiente:

«Supuesto, señor, que los comisionados de España no solo vienen con el objeto de exponer los motivos de su mision, sino á oír las exposiciones del gobierno establecido en México, pido á V. Sob. se les exija por bases preliminares, primera: el reconocimiento de la independencia y soberanía de esta nacion; segunda, que esta misma nacion no está en disposicion de recibir en calidad de monarca ningun príncipe de las dinastías de Europa.»

Aunque su autor pretendia que se tuviesen como adiciones, el Congreso declaró que se debian tener como proposiciones de primera lectura.

Se puso á discusion un dictámen en que se propone lo que debia decirse á la diputacion provincial de Puebla sobre la representacion que se tuvo por ofensiva á varios señores diputados.

El sr. Mayorga dijo que le parecian sumisos los términos en que estaba concebida la minuta de contestacion que se propone en el dictámen.

El sr. Bustamante (D. Carlos) tambien se opuso á éste, reproduciendo lo que dijo otra vez sobre este asunto.

El sr. Marin sostuvo que la minuta nada tenia de sumision, sino es que se tuviese por tal la dulzura y moderacion con que está concebida, y que léjos de ser indecorosas al Congreso, le son muy propias.

El Sr. Zavala: «Señor.—Yo no me conformo con el dictámen de la comision, porque supone en la diputacion provincial de Puebla atribuciones que ciertamente no le corresponden. ¿En dónde está el derecho que se arroga de pedir al Congreso nueva convocatoria? Y ¿qué ley ó reglamento la autoriza para entrar en examen de la conducta política ó privada de los representantes de la nacion? Yo á la verdad, señor, estoy escandalizado así de los avanzados pasos de esta corporacion, como

de la apatía y casi debilidad con que se miran. Los diputados son inviolables en sus opiniones, y en ningún tiempo ni por ninguna persona pueden ser reconvenidos: ¿qué resultaría, señor, de esa atribución que usurpan ahora algunas diputaciones? Los Congresos sucesivos serían el juguete del espíritu de partido y estarían á merced de esas corporaciones municipales en donde generalmente hay personas que tienen sus resentimientos con uno ú otro diputado. Extrañese, señor, á la diputación provincial de Puebla su conducta; dígaselo por medio del gobierno que se limite al círculo de sus atribuciones, marcadas en el reglamento de 23 de Junio de 1813: que el Congreso sabrá obrar conforme á las suyas. Nosotros, señor, solo somos responsables á la opinión pública: los que dirigen esta, pesan nuestra conducta en la balanza imparcial en que ni las pasiones ni la efervescencia de los partidos tienen influjo; ocurren á las actas del Congreso en que están consignadas nuestras opiniones y pintado nuestro carácter; y despues de un exámen hecho con calma y detenimiento pronuncian el fallo irrevocable sobre nuestra opinion.

«Los pueblos despues nos colocan en el lugar que corresponde á cada uno; comenzamos á ser patrimonio de la historia, y la siguiente generacion nos honra ó carga de execracion. Este es, señor, el freno único de los diputados en el angusto desempeño de sus funciones; y ¿qué mayor freno para individuos á quienes en lo general se debe suponer la probidad y honradez, supuesto que han merecido la confianza de la nacion? Yo á la verdad creo que si mira el Congreso estos pasos con indiferencia, autoriza la desorganizacion del Estado y podrémos disolvernó al momento. Que un ciudadano particular escriba contra las opiniones que ha vertido un diputado en el Congreso ó fuera de él porque las crea poco conformes á los intereses públicos, eso está muy en el orden y para eso sirve la libertad de imprenta: pero que una diputación provincial, como tal, tome parte en las deliberaciones del Congreso, se erija en fiscal de los diputados y adoptando las ridículas calificaciones de serviles y liberales, se atreva á proponer su separacion, es por mi jui-

cio un atentado imperdonable. ¿Qué haría la diputación provincial, si uno ó dos ayuntamientos viniesen pidiéndole que excluyese á uno ú otro de sus individuos por servil? Temamos, señor, esta graduacion sucesiva hasta llegar á tocar los individuos. Concluyo pidiendo vuelva el dictámen á la comision para que lo presente conforme á las opiniones que se han oido en la discusion.»

El Sr. Iriarte (D. Agustin) notó al dictámen de parcial en favor de la diputación provincial de Puebla, fundándose en que contiene la minuta del oficio con que quiere se le conteste, siendo así que nunca se ha practicado eso. Insistió en lo que otra vez dijo sobre que el Congreso se debe conducir ahora como se condujo respecto de los diputados que acusó D. Agustin de Iturbide el día 3 de Abril del año próximo anterior.

El Sr. Godoy: «Señor.—Tomo la palabra, no para defender el dictámen de la comision ni tampoco para impugnarlo, porque no me considero en el caso de manifestar mi opinion particular acerca de él: la tomo para analizar las declamaciones que acaban de hacerse y para señalar la disparidad con respecto al hecho que citó el Sr. Iriarte. Señor: desearía saber qué es lo que se quiere que haga el Congreso respecto de la diputación provincial de Puebla, pues la representación que esta ha hecho á V. Sob., ó se considera como una acusacion ó como una denuncia, ó como otra clase de recurso, en que por incidencia se tocaron defectos ó crímenes de diputados. Si se considera como acusacion, se obra contra la verdad y justicia de las cosas, porque es muy notorio que la diputación de Puebla no formaliza ni quiere formalizar acusacion; y aun cuando así fuera no tendría el Congreso para que dirigirse á castigar al acusador, sino que debería procederse por los trámites legales, dentro de cuya esfera ciertamente no cabe que el Congreso proceda contra aquella diputación provincial, pues todas las funciones en este caso se reducen á hacer veces de un gran jury ó gran jurado, para declarar si ha ó no lugar á la formación de causa contra los diputados; pero proceder el mismo

Congreso contra los delincuentes y no siendo estos diputados, en ningún caso puede verificarse; aun respecto de los secretarios de Estado, no hace otra cosa el Congreso que declarar si ha lugar á la formación de causa contra ellos. Si la representación de Puebla ha de considerarse como denuncia contra diputados, militan las mismas razones que acabo de exponer, y además, hay la circunstancia de que el denunciante no está obligado á proseguir el juicio, si no es que voluntariamente se obligue á probar la denuncia. Finalmente, si la representación de la junta provincial se considera, como realmente es, un recurso en que por incidencia se habla de faltas de algunos diputados, entónces todo el negocio está reducido á la ley de los chismes. Si señor, hay ley de los chismes; en el derecho romano se llama ley diffamari y en el derecho español hay una ley de Partida que concuerda con la del Digesto romano; pero una y otra remiten las personas agraviadas por chismes á los tribunales correspondientes, porque esto es objeto del poder judicial. Así es que sin entrar yo á examinar si la junta provincial de Puebla se ha ó no comportado debidamente en la exposición que dirige á V. Sob.; y sin negar yo tampoco á los señores diputados que se sientan agraviados, su acción para deducir sus derechos, digo que no es conveniente que el soberano Congreso haga suya la causa de esos señores diputados ni que sea su procurador. El hecho que se cita del miércoles santo, es absolutamente diverso del presente: el miércoles santo se acusaba formalmente á unos diputados, se decía que peligraba la patria, y se exigía que se tomara providencia contra ellos, en cuyo caso dijo el Congreso, y dijo muy bien, que se determinara é instruyera la acusacion cuanto era necesario por derecho para proceder contra los acusados como pretendia el acusador. Por último, señor, para que se calme un poco ese ardor que se manifiesta contra Puebla, adviértase que hay una causa pública formada contra diputados por el crimen que expresa Puebla y uno de los reos es diputado de esa provincia: esos señores resultarán acaso inocentes; pero el hecho es que hay causa pendiente contra ellos y así no es tan extraño que Puebla se

produjera en términos que parecen duros.»

Se suspendió la discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

## SESION

del día 14 de Mayo de 1823.

Leida la acta del día anterior fué aprobada, y en seguida se dió cuenta con dos oficios del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos: el uno relativo á una consulta de la audiencia de Guadalajara sobre inteligencia que deba darse al art. 13 de la ley publicada por la junta llamada instituyente en 20 de Diciembre último, contraida á suspender las fórmulas de uso para opresion de delincuentes, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Otro sobre consulta hecha por la misma audiencia sobre si la formación de aranceles de curiales prevenidos por el art. 23, cap. 1º de la ley de tribunales de 9 de Octubre de 812 le basta ponerse de acuerdo con solo la diputación provincial de aquella capital, ó es necesario acordarlo con las demas de las provincias nuevamente creadas; y se mandó pasar á la comision de legislación.

\*Se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra y marina sobre promociones hechas por el Sr. Bravo, y se mandó pasar á la comision de guerra.

Se mandó hacer mencion en el acta de la felicitacion al soberano Congreso hecha por el Rector del colegio de escribanos de esta córte.

Se preguntó por el Sr. Rejon á nombre de la secretaría del Soberano Congreso, si la carta de ciudadano mandada extender á favor de D. Esteban Austin habia de conformarse á la fórmula de las córtes españolas ó si nombraría una comision que presentase la